

Ministerio de Relaciones Exteriores
El Director General de Recursos Humanos y Organización

DECRETA

El señor Flavio Magheri, vice Cónsul honorario en Arequipa (Perú), además del cumplimiento de los deberes generales de defensa de los intereses nacionales y de la protección de los ciudadanos, ejerce funciones consulares limitadas de:

- a) recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Lima de las actas de estado civil recibidas de las Autoridades locales, de los ciudadanos italianos o de los comandantes de naves o aeronaves nacionales y extranjeras;
- b) recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Lima de las declaraciones concernientes a estado civil de parte de los comandantes de naves y aeronaves;
- c) recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Lima de testamentos elaborados a bordo de naves y aeronaves;
- d) recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Lima de la documentación relativa a la emisión de visas;
- e) recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Lima de documentos relativos a la emisión de pasaportes de ciudadanos que sean residentes en la circunscripción territorial del Vice Consulado honorario en Arequipa;
- f) emisión de documentos de viaje, válidos solo para el retorno a Italia y para los países en tránsito, a ciudadanos italianos, luego de haber consultado, caso por caso, a la Embajada de Italia en Lima;
- g) recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Lima de las solicitudes de inscripción en las listas de registro y electorales en Italia presentadas por ciudadanos que sean residentes en la circunscripción territorial del Vice Consulado honorario en Arequipa;
- h) recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Lima, competente por cada decisión con referencia a las actas sobre disposición de pensiones;
- i) asistencia a compatriotas necesitados o en dificultades temporales con fines de concesión de subsidios o préstamos con la promesa de devolución al Tesoro, luego de haber consultado, caso por caso, a la Embajada de Italia en Lima;
- j) seguimiento a las operaciones requeridas por la legislación vigente con referencia a la llegada y salida de una nave nacional;
- k) manejo del archivo de los ciudadanos italianos y de las firmas de las autoridades locales.

El presente decreto será publicado en el diario oficial de la República Italiana.

Roma, 24 de julio del 2009

El Director General de
Recursos Humanos e Innovación
Sanfelice di Monteforte